



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 249 -2019-MDP/CM

Pimentel, 30 de setiembre del 2019.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre del 2019, el expediente N° 10472 - 2019, presentado por la Señora Silvia Benites Crispín, solicitando la **APROBACIÓN** del descuento del 30% para adquirir un nicho en el Cementerio El Carmen y el Informe N° 054-2019-MDP/D; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente del visto; la Señora Silvia Benites Crispín; solicita descuento del 30% para adquirir un nicho y poder dar cristiana sepultura a su madre en el Cementerio El Carmen del Distrito de Pimentel;

Que, mediante Informe N° 054-2019-MDP/D emitido por DEMUNA hace de conocimiento que, habiendo realizado la inspección en el predio ubicado en la calle 1ero de Mayo N°269-Pro-Vivienda-Pimentel, para la elaboración del informe Socioeconómico correspondiente, la solicitante tiene un nivel Socioeconómico medio.

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal; "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9 numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la exoneración del 30% en la compra de un nicho en el Cementerio El Carmen del Distrito de Pimentel a favor la Señora Silvia Benites Crispín, para dar cristiana sepultura a su madre, que en vida fue señora María Virginia Crispín Palacín.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a Secretaria General notificar el presente Acuerdo a los interesados.

**EL PERÚ PRIMERO**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

**EL PERÚ PRIMERO**

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
*Ing. Cesar Roberto Jacinto Purizaca*  
ALCALDE

